



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-76843267-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 26 de Agosto de 2019

Referencia: Expediente N° 282.231/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 936/19 (RESOL-2019-936-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 1/3 del Expediente N° 282.248/17, agregado a fojas 11 del Expediente N° 282.231/17, conjuntamente con las Acta Complementarias de fojas 12 y 43 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1502/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.08.26 15:17:59 -0300

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.08.26 15:17:59 -0300



ACUERDO TRANSITORIO PARA LA TEMPORADA 2.018

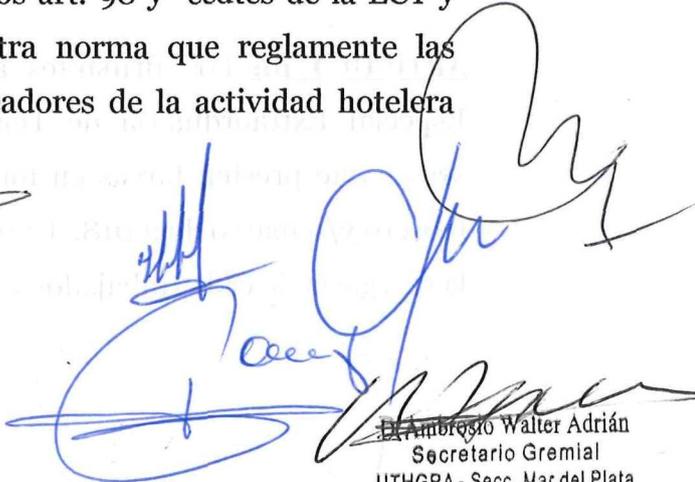
ARTÍCULO 1: La UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SECCIONAL MAR DEL PLATA, representada en este acto por los Señores NANCY TODOROFF, DNI 21.488.911, HERNÁN ARIEL FERRARI, DNI 24.084.331; DARIO OCAMPO, DNI 16.249.422, RUBÉN FAT, DNI 11.789.779 y WALTER DAMBROSIO, DNI 25.429.769 y la ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRÓMICA DE MAR DEL PLATA Y ZONA DE INFLUENCIA, representada en este acto por los Señores DANIEL SUFFREDINI, DNI 20.330.194, JESÚS OSORNO, DNI 10.798.499; AVEDIS HAIG SAHAKIAN 92.630.993 y la Dra. MARÍA FERNANDA VUOTTO en carácter de apoderada, convienen en celebrar el presente acuerdo sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación. Los firmantes se reconocen recíprocamente el carácter de Entidades representativas de los sectores obrero y empresario de la presente actividad en toda su zona de influencia y actuación.

ARTÍCULO 2: De común acuerdo convienen establecer en forma transitoria una Bonificación Especial de Temporada que tendrá vigencia durante la temporada 2.017/2.018.

ARTÍCULO 3: A efectos de formalizar la presente regulación, las partes se sujetarán a los principios contenidos en los art. 98 y ccdtes de la LCT y 7.4, ccdtes. del CCT 389/04 y toda otra norma que reglamente las relaciones entre los trabajadores y empleadores de la actividad hotelera gastronómica.


WALTER RUBEN FAT
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
UTHGRA Sec. Mar del Plata


Daniel Suffredini


Walter Adrián Dambrosio
Secretario Gremial
UTHGRA - Sec. Mar del Plata

ARTÍCULO 4: El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta el 30 de abril del año 2.018, fecha en la cual caducará definitivamente salvo pacto expreso en contrario.

ARTÍCULO 5: Se considerará personal temporario a todo aquel que preste tareas entre el 1ero. de noviembre de 2.017 y 30 de abril del año 2.018. Conforme establecen los art. 92 bis y 97 2do. párrafo de la LCT, las disposiciones del período de prueba no resultan aplicables al trabajador temporario.

ARTÍCULO 6: Los períodos mínimos de contratación serán:

- a) Para el personal ingresado desde el 20 de diciembre, 75 días.
- b) Para el personal ingresado desde el 1° de enero, 60 días.
- c) Para el personal ingresado desde el 15 de enero, 45 días.

ARTÍCULO 7: De conformidad a lo prescrito por el CCT 389/04, el empleador podrá introducir las modificaciones que requiera la propia actividad aun cuando corresponda a distintas etapas de una misma temporada, modificando inclusive el horario o sucursal. El trabajador no podrá oponerse salvo que pruebe perjuicio relevante.

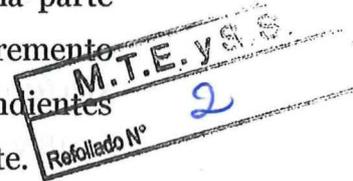
ARTÍCULO 8: No se computarán dentro de la jornada de labor las pausas o períodos destinados a comida, merienda, refrigerio o aseo del personal.

ARTÍCULO 9: El trabajador deberá notificar por escrito todo cambio de domicilio. En caso contrario, se considerarán válidas las notificaciones dirigidas al último domicilio denunciado por el trabajador en la empresa.

ARTÍCULO 10: Los firmantes acuerdan establecer una Bonificación Especial Extraordinaria de Temporada para aquellos trabajadores del sector que presten tareas en forma efectiva durante los meses de enero, febrero y/o marzo de 2.018. La misma consistirá en una suma fijada según la categoría de cada trabajador y el establecimiento donde preste tareas. Su



pago será proporcional a la cantidad de días efectivamente trabajados y conforme al detalle que se indica en la planilla anexa que forma parte integrante del presente acuerdo. Para el caso que se otorgue un incremento salarial de cualquier tipo, el mismo absorberá las sumas correspondientes a la Bonificación Extraordinaria de Temporada fijadas en el presente.



La presente bonificación no será percibida por los trabajadores que gocen de licencia por maternidad o matrimonio y será de pago proporcional a los días efectivamente trabajados en los casos de licencia por enfermedad.

ARTÍCULO 11: La Bonificación Especial Extraordinaria de Temporada se abonará durante el período de su vigencia a los trabajadores de prestación discontinua que superen quince días de trabajo durante el mes que otorgue derecho al devengamiento. Su pago será proporcional al tiempo efectivamente trabajado.

ARTÍCULO 12: Atento el carácter extraordinario y transitorio de esta Bonificación las partes convienen que la misma no integrará la mejor remuneración mensual, normal y habitual a los fines de los artículos 121, 155, 232, 233, 245 y ccdtes. de la LCT y absorberá cualquier incremento que se otorgue u otorgare sobre los básicos de Convenio como así también los otorgados a nivel empresa.

ARTÍCULO 13: La presente Bonificación será instrumentada en recibo individual separado para cada una de ellas y conllevará los aportes y contribuciones correspondientes.

ARTÍCULO 14: Los firmantes ratifican la vigencia de las escalas salariales fijadas convencionalmente a nivel nacional y asumen el compromiso de respetar la misma durante toda la vigencia del presente acuerdo.

ARTÍCULO 15: Las partes signatarias convienen establecer por única vez una Contribución Especial Extraordinaria a cargo de los empleadores de la

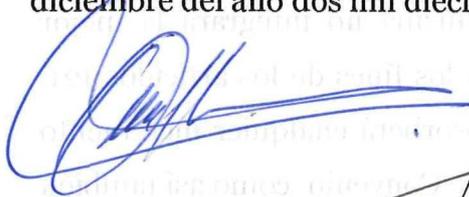
3

actividad consistente en el pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150) por cada trabajador en relación de dependencia.

ARTÍCULO 16: La misma se hará efectiva antes del 25 de enero del año 2.018 y se destinará al Fondo de Ayuda Escolar de los hijos de los afiliados gastronómicos.

ARTÍCULO 17: El presente acuerdo será presentado para su homologación al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Mar del Plata y comenzará a regir a partir de su firma por los representante de la Unión de Trabajadores Gastronómicos de la República Argentina, Seccional Mar del Plata y la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Mar del Plata y Zona de Influencia.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Mar del Plata, a los días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



Horacio Mario Orampo
Secretario Finanzas
UTHGRA-Sec. Mar del Plata



Ferrari Hernán Ariel
Secretario de Asistencia Social
UTHGRA - Sect. Mar del Plata



WALTER RUBEN FAT
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
UTHGRA Sec. Mar del Plata



D'Ambrosio Walter Adrián
Secretario Gremial
UTHGRA - Sec. Mar del Plata



[Handwritten signature]

TEMPORADA 2018

CATEGORIA 1"D" CATEGORÍA 2"C" CATEGORÍA 3"B" CATEGORÍA 4"A" CATEG. ESPECIAL

APRENDIZ	ENERO	\$ 2251	ENERO	\$ 2322	ENERO	\$ 2423	ENERO	\$ 2527	ENERO	\$ 2766
	FEBRERO	\$ 2251	FEBRERO	\$ 2322	FEBRERO	\$ 2423	FEBRERO	\$ 2527	FEBRERO	\$ 2766
	MARZO	\$ 2251	MARZO	\$ 2322	MARZO	\$ 2423	MARZO	\$ 2527	MARZO	\$ 2766
Peones Generales Lavacopas - Encargado Toillete Cadete de Portería Guardarropista	ENERO	\$ 2478	ENERO	\$ 2519	ENERO	\$ 2578	ENERO	\$ 2693	ENERO	\$ 2925
	FEBRERO	\$ 2478	FEBRERO	\$ 2519	FEBRERO	\$ 2578	FEBRERO	\$ 2693	FEBRERO	\$ 2925
	MARZO	\$ 2478	MARZO	\$ 2519	MARZO	\$ 2578	MARZO	\$ 2693	MARZO	\$ 2925
Sereno -Mensajero- Mozo Mostrador - Auxiliar Administrativo	ENERO	\$ 2556	ENERO	\$ 2696	ENERO	\$ 2707	ENERO	\$ 2810	ENERO	\$ 2935
	FEBRERO	\$ 2556	FEBRERO	\$ 2696	FEBRERO	\$ 2707	FEBRERO	\$ 2810	FEBRERO	\$ 2935
	MARZO	\$ 2556	MARZO	\$ 2696	MARZO	\$ 2707	MARZO	\$ 2810	MARZO	\$ 2935
Ayudante cocina Gambucero Cafetero Comis Comedor Empleado Administrativo Lavandera	ENERO	\$ 2632	ENERO	\$ 2707	ENERO	\$ 2810	ENERO	\$ 2918	ENERO	\$ 3189
	FEBRERO	\$ 2632	FEBRERO	\$ 2707	FEBRERO	\$ 2810	FEBRERO	\$ 2918	FEBRERO	\$ 3189
	MARZO	\$ 2632	MARZO	\$ 2707	MARZO	\$ 2810	MARZO	\$ 2918	MARZO	\$ 3189
Mucama - Garagista Telefonista Portero . Telefonista	ENERO	\$ 2710	ENERO	\$ 2800	ENERO	\$ 2904	ENERO	\$ 3011	ENERO	\$ 3271
	FEBRERO	\$ 2710	FEBRERO	\$ 2800	FEBRERO	\$ 2904	FEBRERO	\$ 3011	FEBRERO	\$ 3271
	MARZO	\$ 2710	MARZO	\$ 2800	MARZO	\$ 2904	MARZO	\$ 3011	MARZO	\$ 3271
Adicionista - Cajero - Capataz- Oficial Panadero Jefe de telefonistas	ENERO	\$ 2800	ENERO	\$ 2873	ENERO	\$ 2996	ENERO	\$ 3112	ENERO	\$ 3378
	FEBRERO	\$ 2800	FEBRERO	\$ 2873	FEBRERO	\$ 2996	FEBRERO	\$ 3112	FEBRERO	\$ 3378
	MARZO	\$ 2800	MARZO	\$ 2873	MARZO	\$ 2996	MARZO	\$ 3112	MARZO	\$ 3378
Jefe Partida Maitre - Mozo Gobernanta - Conserje	ENERO	\$ 2935	ENERO	\$ 3038	ENERO	\$ 3160	ENERO	\$ 3289	ENERO	\$ 3575
	FEBRERO	\$ 2935	FEBRERO	\$ 3038	FEBRERO	\$ 3160	FEBRERO	\$ 3289	FEBRERO	\$ 3575
	MARZO	\$ 2935	MARZO	\$ 3038	MARZO	\$ 3160	MARZO	\$ 3289	MARZO	\$ 3575
Jefe de Brigada Maitre Principal Gobernanta ppal Jefe Conserjería					ENERO	\$ 3356	ENERO	\$ 3501	ENERO	\$ 3803
					FEBRERO	\$ 3356	FEBRERO	\$ 3501	FEBRERO	\$ 3803
					MARZO	\$ 3356	MARZO	\$ 3501	MARZO	\$ 3803

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Relación N°
M.T.E.S.S.
W



[Large handwritten signature on the left margin]



ACTA ACUERDO EXPEDIENTE 1-216-282248-2017

En la ciudad de Mar del Plata, a los 29 días del mes de Diciembre de 2017, siendo las 11.30 se presentan ante mí, Sr. Errea Jorge, funcionario actuante y el Dr. Fabian Driussi Delegado Regional de la Delegación Regional Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, se presentan en forma espontánea, los representantes de la **LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.) SECCIONAL MAR DEL PLATA**, representada en este acto por la Secretaria Adjunta, Sra. NANCY DELIA TODOROFF, DNI 21.488.911, el Secretario de Finanzas, Sr. DARIO HORACIO OCAMPO, DNI 16.249.422, el Secretario de Asistencia Social, Sr. HERNÁN ARIEL FERRARI, DNI 24.084.331, el Secretario Gremial, Sr. WALTER ADRIAN DAMBROSIO, DNI 25.429.769, el Secretario de Organización, Sr. WALTER RUBEN FAT, DNI 11.789.779 y la **ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRÓMICA DE MAR DEL PLATA Y ZONA DE INFLUENCIA**, representada en este acto por los Señores **AVEDIS SAHAKIAN**, DNI 92.630.993, DANIEL SUFFREDINI, DNI 20.330.194, JESÚS OSORNO, DNI 10.798.499 y la Dra. **MARÍA FERNANDA VUOTTO**, DNI 14.394.339 en carácter de apoderada.-

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, este requiere de la PARTE SINDICAL y EMPRESARIA que manifiesten expresamente si Ratifican o Rectifican el Acta Acuerdo de fs. 1/3 de fecha 29 de Diciembre de 2017, suscripto entre la UTHGRA SECCIONAL MAR DEL PLATA y la ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRÓMICA DE MAR DEL PLATA Y ZONA DE INFLUENCIA.-

En el uso de la palabra los comparecientes MANIFIESTAN: Que atento lo requerido por el Funcionario Actuante en este acto RATIFICAN en un todo el contenido del Acta Acuerdo de fs. 1/3 de fecha 29 de Diciembre, suscripto entre la UTHGRA SECCIONAL MAR DEL PLATA y la ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRÓMICA DE MAR DEL PLATA Y ZONA DE INFLUENCIA.-

Asimismo solicitamos la respectiva homologación del presente acuerdo.

En este estado el Funcionario Actuante atento a lo expuesto hace saber a las comparecientes se procederá a dar intervención a la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo para efectuar el control de legalidad y eventualmente acceder a la homologación peticionada, quedando formalmente notificados de ello.-----

Siendo las 12,30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación cuatro (4) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, ante mí Funcionario Actuante que CERTIFICO.-----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Horacio Ocampo
Secretario Finanzas
UTHGRA - Secc. Mar del Plata

DR. FABIAN HORACIO DRIUSSI
DELEGADO REGIONAL
DR MAR DEL PLATA
MTEySS

JORGE A. ERREA
Leg. N°24206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata

Ferrari Hernán Ariel
Secretario de Asistencia Social
UTHGRA - Secc. Mar del Plata

D'Ambrosio Walter Adrián
Secretario Gremial
UTHGRA - Secc. Mar del Plata

NANCY D. TODOROFF
SECRETARIA ADJUNTA A CARGO
DE SECRETARIA GENERAL
UTHGRA SECC. MAR DEL PLATA

WALTER RUBEN FAT
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
UTHGRA Sec. Mar del Plata



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Expte N° 282231/17

En la ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de julio de 2018, siendo las 16.30 hs comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO-**, ante la Dra. Mercedes M. GADEA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por una parte y en representación de la UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA el Sr Juan José BORDES y el Dr Demetrio OSCAR GONZALEZ PEREIRA.

Declarado abierto el acto por la actuante, la funcionaria actuante hace saber que la presente se realiza dentro del marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Acto seguido la parte compareciente manifiesta que viene en este acto a cumplimentar lo ordenado por Dictamen N° 941/18 y providencia resolutive que lo comparte de fojas 39 de autos, ratificando los miembros de Comision Negociadora de fojas 1 de autos, y se presentan asimismo a los fines de ratificar en su integralidad el acuerdo obrante a fojas 1/2 y escalas salariales de fojas 3 del Expediente N° 282.248/17 glosado como fojas 11 al principal, reiterando la solicitud de homologación.

Con lo que se cerró el acto, siendo las 17 hs labrándose la presente que leída es firmada para constancia ante la actuante que certifica.

PARTE SINDICAL

Dra. Mercedes M. GADEA
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N°1
DNRTyRT - MTEySS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente 1-216-282231-2017 y AGREGADO 1-216-2282248-2017

En la ciudad de Mar del Plata, a los **5 días del mes de Febrero de 2018, siendo las 10.00 horas** se presentan en forma espontánea ante mí, **Errea Jorge, funcionario actuante de la Delegación Regional Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, en representación de la **UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.), SECCIONAL MAR DEL PLATA**, por su Secretaria General, Ilda Mercedes MORRO – DNI 5.623.622 y los Delegados de Personal, Sr Carlos Marcelo ALBORNOZ – 27.933.036 y la Sra. Paola Lucia SANCHEZ – DNI 30.489 111.-

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, este requiere de la **PARTE SINDICAL** que manifieste expresamente si Ratifican o Rectifican el Acta Acuerdo de fs 1/3 de fecha 29 de Diciembre de 2017, suscripto entre la **UTHGRA SECCIONAL MAR DEL PLATA** y la **ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRÓMICA DE MAR DEL PLATA Y ZONA DE INFLUENCIA** -----

En el uso de la palabra los comparecientes **MANIFIESTAN**: Que atento lo requerido por el Funcionario Actuante en este acto **RATIFICA** en un todo el contenido del Acta Acuerdo de fs 1/3 de fecha 29 de Diciembre de 2017, suscripto entre la **UTHGRA SECCIONAL MAR DEL PLATA** y la **ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRÓMICA DE MAR DEL PLATA Y ZONA DE INFLUENCIA** y haciendo saber del cumplimiento en este acto de los Delegados para su ratificación y cumplir con los requerimientos de ley.- Asimismo solicitamos la respectiva homologación del presente acuerdo.-----

En este estado el Funcionario Actuante atento a lo expuesto hace saber a las comparecientes se procederá a dar intervención a la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo para efectuar el control de legalidad y eventualmente acceder a la homologación petitionada, quedando formalmente notificados de ello.-----

Siendo las 10,15 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación dos (2) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, ante mí Funcionario Actuante que **CERTIFICO** -----

PARTE SINDICAL

JORGE A. ERREA
Leg. N° 24206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 936-19 acu 1502-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.